



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Ocho (08) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICADO: 2020 - 135

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, y los arts. 90 en concordancia con el art. 422 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR** en contra de **CECILIA CALVO OCHOA**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$11.956.934, por concepto de cuotas exigibles desde 10 de Noviembre de 2017 hasta el 10 de Febrero de 2020.

= Intereses de plazo, causados sobre cada una de las cuotas en mora.

= Intereses de mora sobre cada una de las cuotas dejadas de cancelar, a la tasa certificada en forma mensual, bimensual, o para el respectivo periodo, por la Superintendencia Financiera, causados desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- La suma de \$5.232.427, por concepto de capital acelerado.

= Intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa certificada en forma mensual, bimensual, o para el respectivo periodo, por la Superintendencia Financiera, causados desde la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista los arts. 291 y 292 del C.G.P. y hágase saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar si a ello hubiere lugar.

RECONOCER personería al Dr. JAVIER MUÑOZ OSORIO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 09 de Septiembre de 2020

**Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*